



NOTA INFORMATIVA SOBRE COMPULSA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

En caso que se tuviera que subsanar algunos de los siguientes documentos:

A – Copia compulsada o con código seguro de verificación de los Estatutos de la persona jurídica

B - Copia compulsada o con código seguro de verificación del NIF/CIF de la persona jurídica

C - Copia compulsada o con código seguro de verificación del NIF de la persona firmante de la solicitud i documento acreditativo de la representación si fuera necesario

D - Copia compulsada o con código seguro de verificación de la inscripción de los Estatutos en el registre correspondiente

¿Qué debe hacerse si no se dispone de los documentos con código seguro de verificación o no están compulsados?

1. **Presentar los documentos sin la compulsa anexando documentación adicional en el trámite de la convocatoria en el plazo establecido.**

¿En qué plazo?

- **Del 30 de mayo al 13 de junio de 2023, ambos incluidos.**
- No será admitida a trámite ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido

¿Dónde?

- En el trámite de la Convocatoria General de subvenciones:
<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20040001499>
2. **El órgano gestor les citará por correo electrónico o por vía telefónica en el mínimo plazo posible para hacer la compulsa en sus oficinas.**

Recomendaciones

- Indiquen el teléfono móvil en la instancia de presentación de la documentación solicitada en la resolución provisional con tal de facilitarnos su contacto vía telefónica o sms, así como su dirección de correo electrónico
- En el momento de presentar la solicitud a través del Portal de Trámites, recomendamos que antes verifiquen que disponen de los requerimientos informáticos per hacerlo.
- Es recomendable que no esperen hasta el último día del plazo para a presentar su solicitud.

Para cualquier duda o ampliación de información las entidades pueden dirigirse a: Torre Jussana, al teléfono 93 256 41 18, o bien a la dirección de correo electrónico tjussana@bcn.cat.